



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 206 - 2014-GR.CAJ/DRA



05 SET. 2014

VISTO:

El Oficio N° 363-2014 GR.CAJ /DCRRPP y el proveído de la Dirección Regional de Administración del documento antes descrito.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 028-2009-EF se establece la Escala de Viáticos en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, incluidos los que realicen el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 distan disposiciones complementarias a la Directiva Tesorería aprobada por la R.D.N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo cual establece que: "Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes de la comisión de servicio, o que ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión".

Que mediante el documento del visto, el Sr. Segundo Matta Colunche solicita a la Dirección Regional de Administración el reembolso de viáticos incurridos en comisión de servicios por el importe de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 nuevos soles) que al estar observado el informe de actividades de la comisión a Celendín los días 11 y 12 de Julio por el encargado de la Gerencia General y dándole tramite a archivo y no el visto bueno como debería corresponder, no se presentó las Solicitudes de Viáticos correspondientes a tiempo según Memorándums N° 684 y 690- 2014-GR.CAJ/GGR.

Estando a lo solicitado, lo dispuesto y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el reembolso y/o cancelación por concepto de viáticos al el Sr. Segundo Matta Colunche el importe de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP mediante acto administrativo correspondiente de acuerdo a los considerandos expuestos y a la siguiente referencia:

Pliego	: 445 Gobierno Regional de Cajamarca
Unidad Ejecutora	: 001 Región Cajamarca-Sede Central
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Tipo Operación SIAF	: "OG" Otros gastos definitivos (sin proveedor)
Certificación de Crédito Pptal N°	: 17
Meta presupuestal	: 74- Acciones de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.
Especifica del Gasto	: 23.21.22 Viáticos por comisiones de servicios S/ 420.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y comisionados indicados precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Econ. Jorge A. Olivera Gonzales
 DIRECTOR REGIONAL

